

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden, deniegan y se tienen por desistidas las subvenciones a Federaciones Deportivas para la financiación de sus programas durante 2014.

A la vista del informe que presenta la Comisión de Valoración sobre las solicitudes de subvención presentadas por las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias con destino a la financiación de sus programas durante el ejercicio 2014, conforme a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Ilma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, se convocaron Subvenciones a Federaciones Deportivas del Principado de Asturias, para la financiación de sus programas durante el ejercicio 2014.

Segundo.—Con fecha 16 de septiembre de 2014 se dictó Resolución designando a la Comisión Técnica encargada de evaluar las solicitudes presentadas, la cual, reunida el día 6 de noviembre de 2014, tras el estudio de las instancias presentadas y aplicando los criterios establecidos en las bases de la convocatoria eleva informe-propuesta de concesión, denegación y desistimiento de subvenciones.

Tercero.—En el concepto 1405.457A.482.036 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2013, prorrogados para 2014 por Decreto 127/2013, de 30 de diciembre, existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de dichas subvenciones, habiendo sido autorizado el gasto por Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 2014

Fundamentos de derecho

Para el cumplimiento de los fines antes señalados se consigna crédito específico en la aplicación presupuestaria 14.05.457A.482. 036

Vistos:

- Ley del Principado de Asturias 8/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.
- Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2013, que por Decreto 127/2013, de 30 de diciembre, fueron objeto de prórroga para 2014.
- Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el pago anticipado de subvenciones.

Vistos los Antecedentes de Hecho concurrentes y los Fundamentos legales de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.—Conceder las subvenciones, en la cuantía que se indica en el anexo I, a las Federaciones Deportivas allí relacionadas, y disponer el gasto correspondiente por importe de 500.000 euros (quinientos mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1405.457A.482.036.

Segundo.—Denegar la solicitud de subvención de la Federación que se expresa en el anexo II por no alcanzar la puntuación mínima.

Tercero.—Tener por desistidas las solicitudes de subvención de las Federaciones que se expresan en el anexo III, al no aportar la documentación requerida



Cuarto.—Con carácter general las subvenciones concedidas se abonarán, conforme a la base novena de las que rigen la presente convocatoria, una vez acreditada la ejecución de los programas subvencionados y previa justificación, en tiempo y forma, de los gastos realizados.

No obstante lo anterior las subvenciones de importe inferior a seis mil diez euros (6.010 €) se abonarán a la firma de la Resolución de concesión por la Ilma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y por tanto con carácter anticipado a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

A tal fin se exonera a los beneficiarios de la prestación de garantía suficiente, si bien deberán presentar a tal efecto, y con carácter previo al abono, acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, con la excepción de los beneficiarios de una subvención no superior a 3.005 € a quienes se exonera de esta obligación formal.

Sin embargo podrán autorizarse abonos parciales, que consistirán en el pago fraccionando el importe total de la subvención, previa justificación de la misma, y también podrán realizarse abonos anticipados totales o parciales en los términos fijados en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

El abono anticipado de la subvención concedida no exonera de la presentación, en forma y plazo, de la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron solicitadas y concedidas, de conformidad con lo dispuesto en Resolución de convocatoria.

Quinto.—El plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Deporte finalizará el 29 de noviembre de 2014, plazo ampliado por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de 4 de noviembre de 2014, realizándose en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y conforme a la base undécima de las que rigen la presente convocatoria.

Sexto.—Las entidades beneficiarias de la subvención están sujetas al cumplimiento de la base décima de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Séptimo.—Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), con lo que se entenderá notificada a los interesados, surtiendo los efectos propios de la notificación de conformidad con el régimen establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 18 de noviembre de 2014.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2014-20127.

SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS 2014

Anexo I

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Importe
2014/024327	FEDERACION DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DEL PRINCIPADO	G33426867	17.415,22 €
2014/024374	FEDERACION ASTURIANA DE JUDO Y DISCIPLINAS ASOCIAD	V33100025	21.081,58 €
2014/024375	FEDERACION DE GOLF DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33687922	14.665,44 €
2014/024376	FEDERACION AERONAUTICA DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33644634	2.749,77 €
2014/024380	FEDERACION DE KARATE Y DA DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33084567	21.081,58 €
2014/024385	FEDERACION TERRITORIAL HALTEROFILIA PRINCIPADO ASTURIAS	V33635145	3.666,37 €
2014/024386	FEDERACION DE GIMNASIA DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33643784	14.665,44 €
2014/024388	FEDERACION DE BALONMANO DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33642083	29.330,89 €
2014/024393	FEDERACION DE TIRO OLIMPICO DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33078411	13.748,85 €
2014/024394	FEDERACION DE BEISBOL Y SOFBOL DEL PRINCIPADO ASTURIAS	V33637158	3.666,37 €
2014/024396	FEDERACION DE HOCKEY DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33641879	8.249,31 €
2014/024400	FEDERACION DE DEPORTES DE INVIERNO DEL PRINCIPADO ASTURIAS	Q8355001B	10.999,08 €
2014/024406	FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33101460	14.665,44 €
2014/024408	FEDERACION DE TENIS DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33075128	8.249,31 €
2014/024412	FEDERACION DE BOLOS DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33037961	14.665,44 €
2014/024417	FEDERACION DE CAZA PRINCIPADO ASTURIAS	G33687146	2.749,77 €
2014/024419	FEDERACION DE PESCA DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33091992	14.665,44 €
2014/024421	FEDERACION DE TRIATLON DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33377508	13.748,85 €



N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Importe
2014/024422	FEDERACION DE PATINAJE DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33092131	13.748,85 €
2014/024426	FEDERACION DE MOTOCICLISMO DEL PRINCIPADO ASTURIAS	V33111634	1.833,18 €
2014/024439	FEDERACION DE ESPELEOLOGIA DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33077009	916,59 €
2014/024447	FEDERACION DE ATLETISMO DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33113333	24.747,94 €
2014/024450	FEDERACION DE CICLISMO DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33088352	14.665,44 €
2014/024476	FEDERACION DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	G33217480	10.999,08 €
2014/024488	FEDERACION DE BILLAR DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33636580	3.666,37 €
2014/024514	FEDERACION DE TAEKWONDO DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33213844	5.499,54 €
2014/024519	FEDERACIÓN DE FUTBOL AMERICANO DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G42504479	1.833,18 €
2014/024541	FEDERACION DE REMO PRINCIPADO ASTURIAS	G33084591	10.999,08 €
2014/024555	FEDERACION DE SURF DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33873308	916,59 €
2014/024572	FEDERACION DE TIRO CON ARCO PRINCIPADO ASTURIAS	V33636176	5.499,54 €
2014/024576	REAL FEDERACION DE FUTBOL DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33680869	17.415,22 €
2014/024577	FEDERACION TENIS DE MESA DEL PRINCIPADO ASTURIAS	V33081092	8.249,31 €
2014/024592	FEDERACION DE RUGBY DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33635053	10.999,08 €
2014/024608	FEDERACION DE SQUASH DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33125949	3.666,37 €
2014/024609	FEDERACION COLOMBOFILA DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33092990	458,31 €
2014/024610	FEDERACION HIPICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33687120	10.999,08 €
2014/024611	FEDERACION ACTIVIDADES SUBACUATICAS DEL PRINCIPADO	G33655234	3.666,37 €
2014/024613	FEDERACION DE AJEDREZ PRINCIPADO ASTURIAS	G33619057	10.999,08 €
2014/024615	FEDERACION DE VELA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	V33633223	10.999,08 €
2014/024619	FEDERACION DE BADMINTON DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33682345	10.999,08 €
2014/024621	FEDERACION DE PETANCA DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33092388	3.666,37 €
2014/024624	FEDERACION DE LUCHAS OLIMPICAS Y DA DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33632878	5.499,54 €
2014/024626	FEDERACION DE KICKBOXING DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33526237	916,59 €
2014/024631	FEDERACION BALONCESTO DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33642703	29.330,89 €
2014/024634	FEDERACION DE PENTATLON MODERNO DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33944117	1.833,18 €
2014/024636	FEDERACION DE VOLEIBOL DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33627589	29.330,89 €
2014/024641	FEDERACION PIRAGÜISMO PRINCIPADO ASTURIAS	G33086711	14.665,44 €
2014/025017	FEDERACION DE PADEL DEL PRINCIPADO ASTURIAS	G33549700	916,59 €
TOTAL:			500.000,00 €

Anexo II

NO CONCESIÓN

N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Causa
2014/024612	FEDERACION ASTURIANA SALVAMENTO Y SOCORRISMO	V33642471	-No alcanzar puntuación mínima

Anexo III

DESISTIMIENTO

N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Causa
2014/024616	FEDERACION DE BOXEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33632860	-Haber renunciado a la solicitud presentada al no aportar la documentación requerida
2014/024515	FEDERACION ASTURIANA DE MOTONÁUTICA	G33088154	-Haber renunciado a la solicitud presentada al no aportar la documentación requerida